

Hechos Relevantes

Hechos relevantes para Potasios de Chile S.A. durante el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2025

1- Convocar y citar a Junta Ordinaria y extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a ustedes que el directorio de Potasios de Chile S.A. (en adelante la “Sociedad”), en sesión celebrada el día 9 de abril de 2025, acordó convocar y citar a **Junta Ordinaria de Accionistas** de la Sociedad a efectuarse el día 25 de abril de 2025, a las 10:00 horas (la “Junta Ordinaria”), en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, pudiendo los accionistas asistir presencialmente o participar de forma remota implementándose por lo tanto un sistema de participación remota para los accionistas de la Sociedad, todo ello en los términos dispuestos en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141 y N° 1.149, todos emitidos por la CMF con fecha 18 de marzo de 2020, con el objeto de tratar las siguientes materias:

1. Examen de la situación de la Sociedad y la aprobación de la memoria, balance general, estados financieros e informe de la empresa de auditoría externa, correspondientes al ejercicio entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024;
2. Informar la política de dividendos acordada por el directorio para el ejercicio 2025;
3. Fijar la remuneración de los directores para el ejercicio 2025 e información sobre gastos de este último durante el ejercicio 2024;
4. Designación de la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2025;
5. Dar cuenta de los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones con partes relacionadas referidas en el Título XVI de la ley N° 18.046, si correspondiere;
6. Designación del diario donde se efectuarán las publicaciones de la Sociedad; y,
7. Cualquier otra materia de interés social propia del conocimiento de la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad.

Asimismo, informo a ustedes que, también por acuerdo del directorio del 9 de abril de 2025, se acordó convocar y citar a **Junta Extraordinaria de Accionistas** de la Sociedad (la “Junta Extraordinaria” y conjuntamente con la Junta Ordinaria, denominadas las “Juntas”), la que se efectuará el día 25 de abril de 2025 a las 10:30 horas o bien, a continuación y una vez terminada la Junta Ordinaria referida precedentemente, en forma presencial en el mismo lugar de esta última y también a través de medios tecnológicos de participación remota, según se señala más adelante, con el objeto de conocer y resolver las siguientes materias:

1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US \$35 millones o por el monto que se defina libremente por la Junta Extraordinaria, mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago de la Serie A y la Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, manteniendo la proporción que representa cada serie en el total de acciones emitidas por la Sociedad, al precio, forma, oportunidad y demás condiciones que apruebe la Junta Extraordinaria.
2. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad.

3. Modificar el Artículo Trigésimo Sexto de los estatutos sociales, eliminando las referencias a la obligatoriedad de publicar el balance general y los estados de ganancias y pérdidas en un diario de amplia circulación nacional.
4. Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta Extraordinaria, incluyendo facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital, con facultades suficientes para ello, incluyendo, pero no limitado, delegar en el directorio de la Sociedad, la fijación final del precio, época y mecanismo de colocación de las referidas acciones de pago; solicitar la inscripción de acciones representativas de aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF.

El aumento de capital tiene por objetivo fortalecer la estructura de capital de la Sociedad destinando el uso de fondos para (1) pagar total o parcialmente las cuotas de capital, intereses y/o gastos asociados a las obligaciones financieras que mantiene la Sociedad con bancos y otros acreedores financieros; (2) pagar el precio de suscripción de las acciones de pago que la Sociedad tenga derecho a suscribir preferentemente durante el periodo de suscripción preferente establecido en la ley, en el aumento de capital de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. que se someterá a la aprobación de los accionistas de esa sociedad en junta extraordinaria de accionistas que fue citada para el día 25 de abril de 2025 o la que se realice en su reemplazo; y (3) pagar gastos de administración y gastos financieros de la Sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas y a la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, los documentos que fundamentan las diversas materias y opciones a ser sometidas a su votación en las Juntas antes indicadas, conforme a las tablas antes referidas, se encuentran a su disposición en el sitio web de la Sociedad www.potasios.cl y en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo N° 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago. Lo anterior será debidamente informado a los señores accionistas en la citación a ser enviada con la anticipación que requiere la legislación vigente.

Los accionistas podrán asistir a las Juntas presencialmente o de manera remota y simultánea de acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141 ambos de la CMF. Si por cualquier motivo no pudieren llevarse a cabo las Juntas de manera física, se realizarán exclusivamente por medios remotos de acuerdo con lo antes señalado. La Sociedad informará en su página web y en los avisos de citación a las Juntas, sobre el mecanismo de participación y votación a distancia a emplear en ellas y sobre la forma en que cada accionista o su representante, podrá acreditar su identidad y poder, en su caso.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, se informa a Ud. que los estados financieros de la Sociedad y el informe de los auditores externos están disponibles en el sitio web de la Sociedad www.potasios.cl desde el día 14 de marzo de 2025.

De acuerdo a lo establecido en la Circular N° 988 de la CMF, informamos a usted que, en esta etapa de la referida operación, no es posible cuantificar los efectos que este hecho esencial podría tener en los resultados de Potasios de Chile S.A.

Por último, el directorio facultó a la gerente general de la Sociedad para efectuar los avisos, citaciones, publicaciones y cumplir con las demás formalidades que procedan por ley, para dar cumplimiento a las exigencias legales y reglamentarias relativas a la convocatoria para la celebración de las Juntas. Del mismo modo, el directorio acordó, por unanimidad de sus miembros, facultar a la gerente general para comunicar las materias indicadas que revistan el carácter de hecho esencial.

2- Junta ordinaria de accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial, que con fecha 25 de abril de 2025 se celebró la junta ordinaria de accionistas de **Potasios de Chile S.A.** (la “Sociedad”), en la cual, entre otras cosas:

1. Se aprobó la memoria, balance general, estados financieros e informe de la empresa de auditoría externa, correspondientes al ejercicio entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024.
2. Se tomó conocimiento de la política de dividendos acordada por el directorio para el ejercicio 2025, y se acordó mantener la política de dividendos del ejercicio 2024.
3. Se acordó mantener la remuneración de los directores fijada para el año 2024, para el ejercicio 2025 y se tomó conocimiento sobre los gastos de este último durante el ejercicio 2024.
4. Se acordó designar a PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA como empresa de auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio 2025.
5. Se tomó conocimiento de los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones con partes relacionadas referidas en el Título XVI de la ley N° 18.046.
6. Se acordó designar a El Líbero como diario donde se efectuarán las publicaciones de la Sociedad.
7. Se trataron otras materias de interés social propias del conocimiento de la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad.

3- Junta extraordinaria de accionista

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial, que con fecha 25 de abril de 2025 se celebró la junta extraordinaria de accionistas de **Potasios de Chile S.A.** (la “Sociedad”), en la cual se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US \$35 millones, mediante la emisión de 225.047.636 nuevas acciones de pago de la serie A y 14.900.586 nuevas acciones de pago de la serie B, todas nominativas y sin valor nominal, delegándose en el directorio de la Sociedad la fijación del precio de colocación, el que deberá ser equivalente al precio promedio ponderado de las transacciones de las acciones durante los 30 días corridos anteriores a la fecha de su fijación, con un descuento del 20%.
2. La totalidad de las nuevas acciones a ser emitidas con ocasión del aumento de capital referido serán ofrecidas preferentemente a los señores accionistas de la Sociedad por un período de 30 días, de acuerdo a la normativa vigente.

Se acordó que si en el primer período de opción preferente no se recaudare el monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en dicho primer período que no hayan sido suscritas y pagadas, que éstas sean ofrecidas en un segundo período de oferta preferente de 30 días a aquellos accionistas o sus cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones de pago en el primer período, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el primer período de opción preferente, al mismo precio al que hayan sido ofrecidas en dicho primer período.

En caso de que existan acciones remanentes sin suscribir luego de esos dos periodos de opción preferente, y aún no se recaudare el monto del aumento de capital propuesto, éstas serán ofrecidas libremente por el directorio de la Sociedad a terceros, conforme a lo establecido en la ley.

3. Eliminar las referencias a la obligatoriedad de publicar el balance general y los estados de ganancias y pérdidas en un diario de amplia circulación nacional.
4. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital y de publicación de los estados financieros, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto, Trigésimo Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad.
5. Facultar ampliamente al directorio de la Sociedad para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la junta, de manera que pueda adoptar todas las resoluciones que resulten necesarias al efecto, incluyendo la fijación final del precio, época y mecanismo de colocación de las referidas acciones de pago; junto con aquellas actuaciones necesarias para solicitar la inscripción de acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF.

4- Optimización estructura societaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada, informo en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (en adelante la “Sociedad”), lo siguiente:

En sesión efectuada con esta misma fecha el Directorio de la Sociedad, por unanimidad, tomó conocimiento y acordó adoptar las medidas necesarias para materializar una propuesta presentada por su gerente general para la optimización de la actual estructura societaria del grupo conformado por la Sociedad, Norte Grande S.A. (“Norte Grande”), Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (“Pampa Calichera”), Nitratos de Chile S.A. (“Nitratos”) y Global Mining SpA.

La propuesta presentada plantea una reorganización del grupo, la que respecto de la Sociedad comprende los siguientes actos: (i) la fusión inversa de Nitratos en la Sociedad y, posteriormente, (ii) la venta de la participación que la Sociedad mantiene hoy en Pampa Calichera a Norte Grande.

El Directorio acordó por unanimidad instruir a la administración de la Sociedad a fin de que realice las gestiones preliminares tendientes a obtener los informes, acuerdos, peritajes, evaluaciones y demás actuaciones y antecedentes necesarios para iniciar el proceso de aprobaciones corporativas en el segundo semestre del presente año, y con miras a completar la reorganización planteada durante el año 2026. Se dejó constancia, además, que en sesión extraordinaria de directorio que se citará al efecto se instruirán los procedimientos que correspondan (incluida la citación a junta extraordinaria de accionistas) en conformidad con lo dispuesto en el Título IX (“De la división, transformación y fusión de las sociedades anónimas”) y Título XVI (“De las operaciones con partes relacionadas en las sociedades anónimas abiertas y sus filiales”) de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y demás normas que resulten aplicables.

Se hace presente que a esta fecha no es posible determinar los efectos financieros que la materia que se informa pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad y sus filiales.

5- Aumento de Capital período de opción preferente

Que en relación con el aumento de capital aprobado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2025 (la “Junta Extraordinaria”), cuyas acciones de pago fueron inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF bajo el N° 1.147 con fecha 9 de julio de 2025, que el directorio de la Sociedad, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, acordó de forma unánime lo siguiente:

1. Fijar el precio de colocación de las acciones serie A objeto del aumento de capital en US\$0,1819 por acción serie A y, respecto a las acciones serie B objeto del aumento de capital en US\$0,0770 por acción serie B. Los accionistas podrán pagar el precio en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos de acuerdo al valor del dólar “observado” informado por el Banco Central de Chile a la fecha de pago.
2. Colocar y ofrecer en el primer período de opción preferente la cantidad de 187.167.545 acciones de pago serie A, todas nominativas y sin valor nominal (las “Acciones Ofrecidas Serie A”) de las 225.047.636 acciones de pago serie A que se emitieron con ocasión del aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria.

Asimismo, colocar y ofrecer en el primer período de opción preferente la cantidad de 12.392.514 acciones de pago serie B, todas nominativas y sin valor nominal (las “Acciones Ofrecidas Serie B” y junto con las Acciones Ofrecidas Serie A, las “Acciones Ofrecidas”) de las 14.900.586 acciones de pago serie B que se emitieron con ocasión del aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria.

3. Que, con fecha 8 de agosto de 2025 se dará inicio al primer período de opción preferente para suscribir las Acciones Ofrecidas, el cual se extenderá por 30 días, esto es, hasta el 6 de septiembre de 2025.
4. Que las acciones serán ofrecidas, en el primer período de suscripción preferente, en forma preferente a aquellos accionistas o cesionarios que se encuentren inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del primer período de opción preferente, a prorrata del número de acciones que cada uno de dichos accionistas tenga inscritas a esa fecha.
5. Que los avisos requeridos por la normativa aplicable serán publicados en el diario electrónico El Líbero, así: (i) aviso del artículo 10 del Decreto Supremo N° 702 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el “RSA”), el 2 de agosto de 2025; (ii) aviso del artículo 25 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y artículo 26 del RSA, el 8 de agosto de 2025.

6. Designación evaluador independiente y perito fusiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”), que el directorio de la Sociedad, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, acordó de forma unánime, designar a Econsult Capital SpA como evaluador independiente de conformidad a lo establecido en el artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y a don Jorge Muñoz Apra, como perito independiente, de conformidad a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Las designaciones referidas fueron realizadas en el marco del proceso de fusión de la Sociedad con su matriz Nitratos de Chile S.A., el cual fue informado mediante hecho esencial de fecha 5 de junio de 2025.

7. Información segundo período opción preferente aumento de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”), que en relación con el aumento de capital aprobado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2025 (la “Junta Extraordinaria”), (cuyas 225.047.636 acciones de pago serie A y 14.900.586 acciones de pago serie B, todas nominativas y sin valor nominal, fueron inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF bajo el N° 1.147 con fecha 9 de julio de 2025), lo siguiente:

Que el pasado 6 de septiembre de 2025, venció el período de opción preferente (el “Período de Opción Preferente Legal”) establecido en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), para que los accionistas de la Sociedad suscriban y paguen las 187.167.545 acciones de pago serie A y las 12.392.514 acciones de pago serie B, todas nominativas y sin valor nominal, que fueron colocadas y ofrecidas por el directorio de la Sociedad para ser suscritas y pagadas en dicho Período de Opción Preferente Legal.

Durante el Período de Opción Preferente Legal, de las 187.167.545 acciones de pago serie A y las 12.392.514 acciones de pago serie B colocadas y ofrecidas por el directorio de la Sociedad, se suscribieron y pagaron 186.487.904 acciones de pago de la serie A y 12.349.886 acciones de pago de la serie B, por un monto total de MUS\$33.922 respecto a la serie A y MUS\$951 respecto de la serie B, equivalentes a un 99,6% de la serie A y un 99,7% de la serie B del total de las acciones serie A y serie B colocadas en el Período de Opción Preferente Legal, a un precio de colocación de US\$0,1819 por acción de la serie A y US\$0,0770 por acción de la serie B, quedando pendiente de suscripción y pago la cantidad de 679.641 acciones de pago de la serie A (las “Acciones Remanentes Serie A”) y 42.628 acciones de pago de la serie B (las “Acciones Remanentes Serie B” y conjuntamente con las Acciones Remanentes Serie A, las “Acciones Remanentes”).

De conformidad a lo acordado por la Junta Extraordinaria, si en el Período de Opción Preferente Legal no se recaudare todo el monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en el Período de Opción Preferente Legal que no hayan sido suscritas y pagadas en dicho período, así como las fracciones resultantes de la aplicación de prorrateo entre los accionistas, éstas serán ofrecidas en un segundo período a aquellos accionistas o a sus cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones de pago en el Período de Opción Preferente Legal, a

prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el Período de Opción Preferente Legal, al mismo precio al que fueron ofrecidas en dicho período (en adelante, el “Segundo Período de Opción Preferente”).

El directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria, acordó que las Acciones Remanentes, sean ofrecidas en un Segundo Período de Opción Preferente, en los siguientes términos:

- i) Colocar y ofrecer en el Segundo Período de Opción Preferente la totalidad de las 679.641 acciones de pago de la serie A y 42.628 acciones de pago de la serie B que quedaron sin suscribir y pagar al término del Período de Opción Preferente Legal, que fueron emitidas por la Sociedad con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria.
- ii) De conformidad a lo acordado en la Junta Extraordinaria, los accionistas que tendrán derecho a participar en el Segundo Período de Opción Preferente serán aquellos accionistas o cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones en el Período de Opción Preferente Legal, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el Período de Opción Preferente Legal.
- iii) Según lo acordado por la Junta Extraordinaria, el precio de colocación de las Acciones Remanentes en el Segundo Período de Opción Preferente será el mismo precio fijado para el Período de Opción Preferente Legal, esto es, la suma de US\$0,1819 por acción de la serie A y US\$0,0770 por acción de la serie B, las que deberán ser pagadas en dólares de los Estados Unidos de América, o bien en su equivalente en pesos chilenos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en la fecha de suscripción y pago respectivo, al contado, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista al momento de la suscripción de las mismas.
- iv) Dar inicio el día 16 de septiembre de 2025 al Segundo Período de Opción Preferente para suscribir las Acciones Remanentes. Conforme a lo acordado por la Junta Extraordinaria, el Segundo Período de Opción Preferente tendrá una duración de 30 días corridos a contar de esa fecha, y terminará el día 15 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.
- v) Los avisos requeridos por la normativa aplicable serán publicados en el diario electrónico El Líbero, así: (i) el día 10 de septiembre de 2025, el aviso que informa qué accionistas tienen derecho a participar en el Segundo Período de Opción Preferente; y (ii) el día 16 de septiembre de 2025, el aviso con el cual se inicia el Segundo Período de Opción Preferente.

8. Información fin del segundo período opción preferente aumento de capital

Con fecha 17 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”), que en relación con el aumento de capital aprobado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2025 (la “Junta Extraordinaria”) (cuyas 225.047.636 acciones de pago serie A y 14.900.586 acciones de pago serie B, todas nominativas y sin valor nominal, fueron inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF bajo el N° 1.147 con fecha 9 de julio de 2025), lo siguiente:

Que el 15 de octubre de 2025, concluyó el segundo período de opción preferente (el “Segundo Período de Opción Preferente”) para suscribir las 679.641 acciones de pago Serie A y 42.628 acciones de pago Serie B que fueron el remanente de las acciones suscritas y pagadas en el primer período de opción preferente, según lo informado mediante hecho esencial de fecha 8 de septiembre de 2025.

En el Segundo Período de Opción Preferente se suscribieron y pagaron, en total, 677.929 acciones de pago Serie A por un monto de USD 123.315,29 y 42.553 acciones de pago Serie B por un monto de USD 3.276,58. El remanente no suscrito y pagado durante el Segundo Período de Opción Preferente corresponde a 1.712 acciones Serie A y 75 acciones Serie B las que, de conformidad con lo acordado en la Junta Extraordinaria, podrán ser ofrecidas y colocadas por el directorio de la Sociedad en una o más bolsas de valores de acuerdo a la normativa aplicable, en la forma, cantidades y oportunidades que el directorio determine, estando ampliamente facultado para tales efectos.

9. Remate de acciones y fin del aumento de capital

Con fecha 24 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”), en relación con el aumento de capital aprobado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2025 (la “Junta Extraordinaria”), lo siguiente:

Que con fecha 23 de octubre de 2025, por intermedio de Banchile Corredores de Bolsa S.A., de conformidad a lo acordado por el directorio de la Sociedad y en la Junta Extraordinaria, se efectuó el remate de las 1.712 acciones Serie A y 75 acciones Serie B, las que corresponden a las acciones remanentes que quedaron del segundo período de opción preferente del aumento de capital referido anteriormente, en el cual se suscribieron y pagaron todas ellas, por un monto total de USD 395, a un precio de colocación de USD 0,2306 por acción Serie A y por un monto total de USD 7, a un precio de colocación de USD 0,0984 por acción Serie B.

En razón de lo anterior, el aumento de capital ha finalizado con la suscripción y pago de un total de 187.167.545 acciones Serie A y 12.392.514 acciones Serie B, por un monto total de USD 35 millones, equivalentes al 100% de las 187.167.545 acciones de pago Serie A y 12.392.514 acciones de pago Serie B que fueron colocadas por el directorio, de un total de 225.047.636 acciones de pago Serie A y 14.900.586 acciones de pago Serie B, emitidas e inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF bajo el N° 1.147 con fecha 9 de julio de 2025.

10. Convocatoria Junta Extraordinaria de Accionistas

Con fecha 25 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”), en el marco del proceso de optimización de la estructura societaria del grupo conformado por la Sociedad informado mediante hecho esencial de fecha 5 de junio de 2025 (la que incluirá, entre otros actos: (i) la fusión de la Sociedad con su matriz Nitratos de Chile S.A. (la “Fusión”); y (ii) la venta por parte de la Sociedad a Norte Grande S.A. (“Norte Grande”) de las acciones que la Sociedad mantiene hoy en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la “Compraventa”)), lo siguiente:

Recepción de informe de evaluador independiente

Con fecha 30 de julio de 2025, el directorio de la Sociedad acordó la designación de Econsult Capital SpA (“Econsult”) como evaluador independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”).

Con esta misma fecha, en sesión extraordinaria del directorio de la Sociedad, se recibieron y se tomó conocimiento de los informes de Econsult (los “Informes del Evaluador Independiente”), los cuales abordan: (i) las condiciones de la Fusión, sus efectos y potencial impacto para la Sociedad; y (ii) las condiciones de la Compraventa, sus efectos y potencial impacto para la Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 N° 5 de la LSA, los Informes del Evaluador Independiente han sido puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad a contar de esta fecha en las oficinas sociales, ubicadas en Avenida Apoquindo 4700, piso 16, comuna de Las Condes, Región Metropolitana y en la página web de la Sociedad www.potasios.cl

Convocatoria a junta extraordinaria de accionistas

En la misma sesión de directorio se acordó convocar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrará el próximo 19 de diciembre de 2025 a las 11:30 horas (la “Junta”), en forma híbrida, pudiendo los accionistas asistir presencialmente o participar de forma remota implementándose por lo tanto un sistema de participación remota para tales efectos, con el objeto de conocer y resolver sobre las siguientes materias:

1. Cancelar el total de las acciones Serie A y acciones Serie B no suscritas ni pagadas y que fueron emitidas con cargo al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad el 25 de abril de 2025, lo anterior de conformidad al inciso segundo del artículo 20 del reglamento de la LSA, modificando al efecto el artículo sexto y primero transitorio de los estatutos sociales en los términos que se acuerde en la Junta.
2. Capitalizar los saldos por concepto de sobreprecio en colocación de acciones, según corresponda, modificando al efecto el artículo sexto y primero transitorio de los estatutos sociales en los términos que se acuerde en la Junta.
3. Aprobar los términos y condiciones para la venta de 276.202.632 acciones serie A que la Sociedad tiene en Pampa Calichera (las “Acciones”) a Norte Grande como operación entre partes relacionadas, conforme al Título XVI de la LSA y demás normas aplicables.
4. Facultar al directorio para llevar a cabo los actos convenientes y que sean necesarios para materializar la venta de las Acciones y adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la venta de las Acciones.
5. Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el Título XVI de la LSA, la operación con partes relacionadas consistente en la fusión inversa en virtud de la cual la Sociedad, como entidad absorbente, incorporará a su filial Nitratos de Chile S.A. (“Nitratos”), la que se disolverá sin

necesidad de efectuar su liquidación, y siendo sucedida por la Sociedad en todos sus derechos y obligaciones.

6. Aprobar la fusión por incorporación de su matriz Nitratos en la Sociedad de conformidad a lo dispuesto en el Título IX de la LSA, junto con la relación de canje y los antecedentes que sirven de base para dicha Fusión, una vez que haya sido aprobada la operación con partes relacionadas por la Junta.
7. Aprobar el aumento de capital necesario para materializar la Fusión que se propone, modificando al efecto el artículo sexto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales en los términos que acuerde la Junta.
8. Adecuar el texto de los estatutos sociales a las disposiciones vigentes de la LSA y su reglamento, dictando al efecto un texto refundido.
9. Facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo de la Fusión, incluyendo solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF, llevar a cabo los actos convenientes para el perfeccionamiento de la Fusión propuesta y adoptar los demás acuerdos que sean convenientes para legalizar y hacer efectivas las modificaciones estatutarias de la Sociedad antes indicadas, con amplias facultades.
10. Aprobar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes legalizar, materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que se adopten en la Junta en relación con las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a efecto dichos acuerdos.

Se hace presente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la LSA, la Fusión que se propone y se someterá a votación en la Junta, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. El derecho a retiro de los accionistas disidentes deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta.

Finalmente, se informa que los accionistas podrán acceder a una copia completa de los documentos que explican y fundamentan las materias que serán sometidas a conocimiento y aprobación de la Junta, tanto en el domicilio social, ubicado en Avenida Apoquindo 4700, piso 16, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, como en el sitio web de la Sociedad www.potasios.cl. Del mismo modo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 de la LSA, se encuentran disponibles en el referido sitio web: los Informes del Evaluador Independiente, el informe pericial con la relación de canje entre las acciones de ambas sociedades, preparado por el perito independiente don Jorge Muñoz Apará; así como los demás antecedentes que sirven de fundamento para que la Fusión y la Compraventa sean aprobadas como tales y como operación con partes relacionadas en la Junta.

11. Opinión directores fusión y venta de acciones

Con fecha 1 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

Conforme lo señalado en el artículo 147 N°5 y N° 6 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, con fecha de hoy la Sociedad recibió los pronunciamientos individuales de los señores directores Rafael Guilisasti Gana, Francisca Ponce Pinochet, Daniela Ponce Pinochet, Alejandro Ponce Pinochet, Claudia Morales Soza, Andrés Nieme Balanda y Patricio Phillips Sáenz referidas a: (i) la propuesta de fusión inversa de su matriz Nitratos de Chile S.A. en la Sociedad; y (ii) la propuesta de venta por parte de la Sociedad a Norte Grande S.A. de la totalidad de las acciones que la Sociedad mantiene en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

12. JEA- Acuerdos de fusión y venta de acciones

Con fecha 19 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

Mediante junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con esta misma fecha (la “Junta”), los accionistas aprobaron la operación entre partes relacionadas, de conformidad a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), consistente en la venta por parte de la Sociedad de 276.202.632 acciones Serie A que la Sociedad tiene en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a Norte Grande S.A., operación que deberá realizarse en bolsa a más tardar el 30 de enero de 2026 a un precio en condiciones de mercado, que, en todo caso, no podrá ser inferior a \$721 por acción. Asimismo, se facultó al directorio para llevar a cabo los actos convenientes y que sean necesarios para materializar la compra de las acciones y adoptar los acuerdos que sean necesarios para llevarla a cabo.

Además, la Junta aprobó la fusión inversa de Nitratos de Chile S.A. (“Nitratos”) en la Sociedad, siendo la primera absorbida por esta última (la “Fusión”). En virtud de la Fusión, la Sociedad adquirirá todos los activos y pasivos de Nitratos, la que se disolverá sin necesidad de liquidación, sucediendo la primera a la segunda en todos sus derechos y obligaciones. Asimismo, la Fusión fue previamente aprobada por la Junta como operación con partes relacionadas, según lo dispuesto en el Título XVI de la LSA.

Se acordó que la efectividad de la Fusión quedara sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones copulativas acordadas por la Junta (las “Condiciones”), a saber: (i) que los accionistas de la Sociedad y de Nitratos, respectivamente, hayan aprobado por junta extraordinaria de accionistas la operación con partes relacionadas y la Fusión en los términos y condiciones que se proponen, y se hayan reducido a escritura pública las actas de las juntas extraordinarias de accionistas correspondientes; (ii) que, en el caso de ser convocada para los efectos del artículo 71 de la LSA, la junta de accionistas de la Sociedad decida ratificar los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, lo que en todo caso se entenderá cumplido en el evento que el directorio de la Sociedad decida no efectuar dicha convocatoria; y (iii) que, en el caso de ser convocada para los efectos del artículo 71 de la LSA, la junta de accionistas de Nitratos decida ratificar los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, lo que en todo caso se entenderá cumplido en el evento que el directorio de Nitratos decida no efectuar dicha convocatoria. Una vez cumplidas las Condiciones, se otorgará una única escritura pública dando cuenta del cumplimiento de las Condiciones y fijando la fecha desde la cual esta producirá sus efectos legales, contables y financieros. Dicha fecha deberá ser en todo caso, el primer día hábil del mes siguiente a aquel en que se otorgue la escritura pública declarativa referida, lo que será oportunamente informado a la CMF y al mercado,

mediante hecho esencial.

La Junta acordó como relación de canje para la Fusión 0,01235 nuevas acciones serie A de la Sociedad por cada acción de Nitratos de que sean titulares y 0,00082 nuevas acciones serie B de la Sociedad por cada acción de Nitratos de que sean titulares.

Para materializar la Fusión, la Junta aprobó aumentar el capital social de la Sociedad desde la suma de US\$170.441.691 dividido en 2.365.136.614 acciones serie A y 156.597.607 acciones serie B, todas nominativas y sin valor nominal, a la suma de US\$ 257.199.234, dividido en 4.441.670.481 acciones serie A y 294.472.730 acciones serie B, todas nominativas y sin valor nominal, esto es en US\$86.757.543 mediante la emisión de 2.076.533.867 nuevas acciones de pago de la serie A y 137.875.123 nuevas acciones de pago de la serie B, todas nominativas y sin valor nominal, todas las cuales quedarán íntegramente suscritas y pagadas con cargo a la incorporación del patrimonio de Nitratos.

Además, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la LSA, se dejó constancia que el acuerdo de Fusión concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. Asimismo, se informa que la Junta acordó que, si a consecuencia del ejercicio del derecho a retiro, el monto total a pagar por la Sociedad a los accionistas disidentes excediese la suma de US\$2 millones, el directorio de la Sociedad podrá citar a una nueva junta extraordinaria de accionistas para que ésta se pronuncie sobre la revocación de la Fusión de conformidad al artículo 71 de la LSA.

Previo a los acuerdos de Fusión, se acordó capitalizar los saldos por concepto de sobreprecio en colocación de acciones, de conformidad con el artículo 26 de la LSA, y cancelar el total de las acciones no suscritas ni pagadas y que fueron emitidas con cargo al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad el 25 de abril de 2025, lo anterior de conformidad al inciso segundo del artículo 20 del Reglamento de la LSA.

Finalmente, como parte de los acuerdos necesarios para la Fusión, la Junta aprobó el texto de los estatutos sociales refundidos de la Sociedad, en su calidad de sociedad absorbente, ajustado a las modificaciones necesarias en virtud de la Fusión y a las disposiciones actuales de la LSA y su Reglamento.